

abril 7, 1980

FUNDADO EN 1905 POR DON TORCUATO LUCA DE TERA

ABC es independiente en su línea de pensamiento y no acepta necesariamente como suyas las ideas vertidas en los artículos firmados

PARLAMENTO Y FUERZAS ARMADAS

HAY un momento en nuestro siglo XIX en que los sectores

más vivos de la sociedad española, del Ejército y el pueblo —desde los conservadores que no confundían moderación e involución, hasta los progresistas de todo tipo, hostiles a la fantasmagórica milagrería, corrompida liviandad y caprichosa arbitrariedad imperantes— derrumbaron el tinglado de la farsa emprendiendo en 1868, a través de La Gloriosa, una esperanzadora singladura que pronto se torcería en moroso desencanto.

Es entonces cuando Pérez Galdós, al trasponer sus «Episodios Nacionales» en espejo de nuestros apasionados predecesores, exclama, contemplando la reciedumbre del general Prim: «No hay Patria sin Ejército ni Ejército sin libertad.» Con sus palabras no define una realidad permanente, sino una ilusionada visión que se debe realizar ya que, ciertamente, no existe la Patria sin el Ejército; no sólo porque el surgimiento de la idea de nación la defiende el pueblo en armas, en los campos de Valmy, frente a las tropas —nobiliarias en sus cúpulas y pagadas en sus bases— del Antiguo Régimen, sino porque también la nación, como patrimonio común de la ciudadanía y no sólo particular, ha de ser mantenida frente a la agresión. Pero bien pudiera existir Ejército sin libertad e incluso contra la libertad, como sucede en algunos países hispanoamericanos. Mas Galdós está evocando a la Armada en la bahía de Cádiz, en aquel septiembre de 1868, y sintiendo la necesidad de que se confirmen como impecable constante de la historia española las palabras, siempre vivas, de Simón Bolívar: «Un soldado feliz no adquiere ningún derecho para mandar a su patria, no es el árbitro de las leyes ni del derecho. Es el defensor de la libertad.»

Para ello se requiere el ensamblaje de dos condiciones:

— Que la nación, a través de sus representantes, se preocupe por las Fuerzas Armadas.

— Que las Fuerzas Armadas respalden la voluntad nacional en todo momento con afecto y disposición de servicio.

Partiendo de definir la Defensa nacional como la disposición, integración y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la nación ante cualquier forma de agresión, debiendo todos los españoles participar en el logro de tal fin, se filian en la ley las orientaciones que obligan a su puntual desarrollo enriqueciendo la estructura, organización y medios de los Ejércitos para cumplir sus funciones, convirtiéndose en competencia del Parlamento lo referente a la organización territorial, a la enseñanza militar, a los programas de armamento, a los efectivos totales de la Fuerza y sus plantillas, a las escalas, al régimen de ascensos y recompensas, sistema de ingreso y retiro y empleo de los miembros de las FAS mediante criterios unificadores, así como las formas de hacer el servicio militar y la movilización de los recursos necesarios —energéticos, alimenticios, industriales, sanitarios, de

transportes, comunicaciones y materias primas— para satisfacer las necesidades de la Defensa.

No obstante, los socialistas no hemos podido incluir entre las materias de aprobación por las Cortes el objetivo de Fuerza conjunta, entendiéndolo por tal el total de medios de toda índole que precisa disponer y mantener la Fuerza para poder alcanzar los objetivos estratégicos militares. Reducimos a ello el alcance del concepto, marginando los reiteradamente citados objetivos por entender que éstos incluyen contrarrestar los riesgos y amenazas que inciden sobre España, las cuales han de ser tratadas, estrictamente, por el Ejecutivo con cautela y prudencia, ya que, si designáramos a las naciones o bloques que pudiesen convertirse en eventuales agresores, no solamente destruiríamos nuestras defensas, sino también perturbaríamos las relaciones diplomáticas, económicas, culturales y de cualquier clase que mantenemos con esos países ante los cuales no podemos bajar la guardia, pero con los que hemos de sostener comunicación provechosa. Y en esta dirección no pedimos tampoco que el despliegue de la Fuerza en las distintas áreas de la nación sea contemplada por ley, ya que ello tendría como consecuencia una peligrosa publicidad contraria a la imprescriptible reserva con que las FAS han de maniobrar, idónea y eficazmente, frente a los riesgos y amenazas.

No se trata de que desfilen las plantillas ante las Cortes, sino su organización en unidades con las dotaciones y medios necesarios. Nuestros pedimentos vienen amparados, además, por una amplia tradición legislativa militar, integrada por las leyes constitutivas del Ejército del 9 de junio de 1821, 29 de noviembre de 1877, 19 de julio de 1889 y la de bases para reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918.

De una u otra forma, las Fuerzas Armadas, que constituyen el componente esencial de la Defensa, aunque no el único, poseerán la operatividad exigida para enfrentarse con los riesgos y amenazas, cumpliéndose las sabias palabras de quien vinculó egregio carácter militar y condición de estadista, el general De Gaulle, al reclamar «toda la Defensa bajo el control del militar, y el militar bajo el control del político», entendiéndolo a éste como el trabado conjunto del Ejecutivo y del Parlamento.

Por su parte, la imbricación responsable y ejemplar de la FAS en el Estado surge de su propia esencialidad: la de prepararse para la guerra, bien frenando las apetencias del enemigo mediante la recta consolidación de la fuerza o bien —en última instancia— resignándose, aunque con vigor, a ejercerla cuando la agresión arremete contra los valores que Defensa «tiene por finalidad garantizar de modo permanente, y que son la unidad, soberanía e independencia de España, su integridad territorial y el ordenamiento constitucional, protegiendo la vida de la población y los intereses de la Patria en el marco del artículo 97 de la Constitu-

ción», a tenor de la ley debatida, expresando dicho artículo la primacía del Gobierno.

Si, como decía Clausewitz, «se hace la guerra con toda la potencia de la nación», ¿quién mejor que la representación nacional para suscitar la potencia —pues en ello va la propia supervivencia del país— y exigir que la Institución militar la haga operativa rindiendo la capacidad del enemigo?

El protagonismo de la representación popular ha de surgir del concepto de disciplina, el cual, a través de las reales ordenanzas, constituye el factor de cohesión que obliga a todos por igual, debiendo ser practicada y exigida como norma de actuación y teniendo su manifestación colectiva en el acatamiento a la Constitución, a la que la Institución militar está subordinada; mas también ha de nacer de la propia convicción de los Ejércitos, sugestivamente entrañada de que su eficacia será tanto mayor cuanto se encuentren, permanentemente, asistidos por el afecto del pueblo y la cálida dedicación de sus mandatarios.

Se trata de recorrer, con armoniosa prontitud, la singladura que media entre la disciplina como acatamiento y la disciplina como sonora inclinación del espíritu que —al verse correspondido— se prodiga fecundamente protegiendo y enaltecendo a la nación.

En este sentido me parece prometedor el «dossier» sobre Fuerzas Armadas, Política y Sociedad que se inserta en la «Revista de Aeronáutica y Astronáutica», publicada por el Ejército del Aire en su número del pasado febrero. Varios jefes de nuestra Aviación, entre los que se encuentran diplomados de Estado Mayor, analizan con puntual reflexión y ceñida sobriedad algunos temas relativos a la Constitución, pretendiendo «crear inquietud, despertar una sana curiosidad que nos lleve a interesarnos en dichos temas, buscando una formación amplia, sólida y científica que nos permita conocer con claridad la función que corresponde a las FAS en un Estado moderno, sus relaciones con la política y su integración en la sociedad».

Ante las dificultades que brotan en el contexto social, numerosas mentes lúcidas de las Fuerzas Armadas se percatan de que su potencia como «ultima ratio regis», postrera razón de la afirmación del Estado, procede de su homogeneidad en relación al entorno; pero ello no les conduce a premeditar la sustitución de un entorno a consolidar desde la democracia por otro, torpe y despiadadamente, reordenado mediante la dictadura.

Se trata, por el contrario, de saber que el fecundo patriotismo ha de impulsar la creación de un Estado moderno, capaz de realizar extensas potencialidades, las cuales produzcan arremetimiento a sus enemigos y sentimiento de solidaridad a los amigos.

Hemos de pensar que España con paz, libertad con fortaleza y justicia con solidaridad constituyen la indestructible unidad que amamos.

Enrique MUGICA HEP